

MEMORIA DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA A EFECTOS DE EXPROPIACIONES DEL PROYECTO “MEJORA DE LA PLATAFORMA Y TRATAMIENTO AMBIENTAL DE LA CARRETERA N-621 DE LEÓN A SANTANDER POR POTES. TRAMO: CASTRO CILLORIGO-PANES. (DESFILADERO DE LA HERMIDA). CLAVE: 20-S-5930.A”

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por medio de la Dirección General de Carreteras está mejorando la carretera N-621 de León a Santander por Potes, y a estos efectos ha aprobado el proyecto de construcción “MEJORA DE LA PLATAFORMA Y TRATAMIENTO AMBIENTAL DE LA CARRETERA N-621 DE LEÓN A SANTANDER POR POTES. TRAMO: CASTRO CILLORIGO-PANES. (DESFILADERO DE LA HERMIDA). CLAVE: 20-S-5930.A”

El tramo afectado por este proyecto discurre principalmente por Cantabria (11,5 km) y en parte por el Principado de Asturias (8,5 km), afectando a los términos municipales de Sur a Norte de Cillorigo de Liébana, Peñarrubia, Treviso y Peñamellera Baja.

El desfiladero de la Hermida discurre entre el p.k. 154,5 y el p.k. 174,5 de la N-621 Se trata de una carretera muy sinuosa, anchura variable que apenas alcanza los 6 metros de ancho y no tiene arcenes.

Para la ejecución de la obra es necesaria la expropiación de una superficie de 125.737 m² de los cuales 94.878 m² corresponden a terrenos catalogados como suelo rural y 606 m² como suelo urbanizado. Los restantes 749 m² corresponden a afecciones a viario y 29.504 m² al dominio público hidráulico y red de acequias de riego, etc. Igualmente resulta necesaria la imposición de servidumbres a una superficie de 1.055 m² y por último una ocupación temporal de terrenos que afecta a un total de 33.332 m².

El anexo de expropiaciones del proyecto aprobado valora los bienes a expropiar en un importe de 497.396,63 €. Estas afecciones se reparten en los cuatro términos municipales, Cillorigo de Liébana, Peñarrubia, Tresviso y Peñamellera Baja

En fecha de 29 de mayo de 2018 la Dirección General de Carreteras aprobó provisionalmente el documento para la información pública a efectos de expropiaciones del proyecto de trazado de este tramo.

La resolución de información pública fue publicada en el Boletín Oficial del Estado del 30 de mayo de 2018 en el Boletín Oficial de Cantabria del 4 de junio de 2018 y el Boletín Oficial del Principado de Asturias del 12 de junio de 2018, así como en el Diario Montañés y el Diario la Nueva España del 31 de mayo de 2018. Esta Resolución y el Documento para la Información Pública a efectos de expropiaciones del proyecto estuvieron expuestos durante el plazo legalmente establecido en el tablón de edictos y anuncios de los ayuntamientos afectados. Durante este mismo plazo estuvieron expuestos también en la página web del Ministerio <http://mfom.es/participación-pública>.

Durante el plazo de información Pública se presentaron diez alegaciones, todas las cuales fueron analizadas e informadas por los servicios técnicos de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria.

En fecha de 7 de marzo de 2019 la Dirección General de Carreteras propuso la aprobación del expediente de Información Pública y la aprobación definitiva del Documento para Información Pública a efectos de expropiaciones del proyecto de trazado correspondiente. Se publicó en el Boletín Oficial del Estado de 1 d abril de 2019.

Con fecha de 29 de abril de 2019 el Director General de Carreteras aprobó el Proyecto de Construcción **“MEJORA DE LA PLATAFORMA Y TRATAMIENTO AMBIENTAL DE LA CARRETERA N-621 DE LEÓN A SANTANDER POR POTES. TRAMO: CASTRO CILLORIGO-PANES. (DESFILADERO DE LA HERMIDA)**, con un importe neto de 79.127.691,29 euros. Importe total: 95.744.506,46 euros.

Con fecha de 30 de marzo de 2021 el Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del contrato de obras para la ejecución de este proyecto.”

La expropiación de los bienes y derechos afectados por el proyecto debe realizarse con carácter de urgencia, dada la complejidad técnica y medio ambiental que implicará la ejecución de las obras, agravado todo ello por el volumen de tráfico que diariamente soporta el actual trazado, toda vez que la plataforma a mejorar es la vía de comunicación principal de acceso a toda la comarca de Liébana y valles adyacentes. Dados estos antecedentes y en la medida que el proyecto afecta a bienes y derechos de particulares para su ejecución, es imprescindible poder ocupar parcelas con carácter previo a la resolución de los expedientes expropiatorios

De conformidad con todo ello y con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, es necesario que el Consejo de Ministros autorice la declaración de urgente ocupación en el procedimiento expropiatorio del proyecto de construcción **“MEJORA DE LA PLATAFORMA Y TRATAMIENTO AMBIENTAL DE LA CARRETERA N-621 DE LEÓN A SANTANDER POR POTES. TRAMO: CASTRO CILLORIGO-PANES. (DESFILADERO DE LA HERMIDA). CLAVE: 20-S-5930.A”**

Santander, 8 de abril de 2021 - El Jefe de la Demarcación, Fernando Hernández Alastuey.

